

ACLARACIÓN No. 4

Nombre del Proyecto:	“Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional y al Acceso de la Energía Renovable a la Red/Financiamiento Complementario para Inversión No Reembolsable (HO-G1006)”
Contrato de Préstamo:	Financiamiento Complementario para Inversión No Reembolsable (HO-G1006)
Proceso No.:	SREP-1-LPI-O-
Nombre:	“Obra: Construcción y pruebas de ampliación de las subestaciones eléctricas de Progreso y Toncontín 230-138 Kv”.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con base a lo establecido en la Sección I. “Instrucciones a los Oferentes” del Literal B. “Documentos de Licitación” (DDL), Numeral 10. “Aclaración de los Documentos de Licitación”, para la contratación del proceso arriba enunciado, y en atención a consultas recibidas, por este medio hace del conocimiento a todos los posibles oferentes, lo siguiente:

RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS:

CONSULTA # 1

“Dentro de la Sección VII del pliego de referencia, en el apartado 1 correspondiente a las especificaciones técnicas de transformadores de potencia 230/138 kV de 150 MVA, se incluye, en su numeral VIII, una hoja de datos técnicos a garantizar relativos al suministro de un equipo portátil para análisis de gases disueltos en el aceite de los transformadores. En el listado de cantidades (ítems 1.1 de Progreso y Toncontín) únicamente se hace referencia a un sistema analizador de gases y no se menciona si debe ser fijo o portátil. Cabe mencionar que, dentro de las especificaciones técnicas, en concreto numeral IV, se incluye también una hoja de datos técnicos requeridos de un equipo fijo de monitoreo de gases en línea.

Por favor confirmar si se debe suministrar por un lado un equipo fijo monitor de gases (numeral IV) y otro portátil (numeral VIII) o si solo debe considerarse uno de ellos (en su caso, aclarar cuál)”.

RESPUESTA:

Se aclara, cada transformador de potencia 230/138kV de 150MVA indicado en el ítem 1.1, de la Sección IX. Lista de Cantidades, para cada subestación (Progreso y Toncontín), deben ser suministrados con su analizador de gases e instalados en sitio, tal como se especifica en el Numeral IV. Especificaciones Técnicas de Dispositivo Monitor de Gases en Línea, de la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. 1. Especificaciones Técnicas de Transformadores de Potencia 230/138kV de 150MVA, páginas 214 a la 217.

En relación al equipo portátil para análisis de gases disueltos en aceite de transformadores de potencia descrito en el numeral VIII. Especificaciones Técnicas de Equipo Portátil para Análisis de Gases Disueltos en Aceite de Transformadores de Potencia, de la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. 1. Especificaciones Técnicas de Transformadores de Potencia 230/138kV de 150MVA, páginas 234 y 235; se debe suministrar solamente un (1) equipo portátil e incluirlo en el precio del transformador de potencia a suministrar en la subestación Progreso.

CONSULTA # 2

“Dentro del Listado de Cantidades, apartado de repuestos, se incluye en los numerales 1.18 (A - Subestación Progreso) y 1.6 (B - Subestación Toncontín) el equipo Cámaras de Interrupción a Vacío del OLTC. De acuerdo con nuestra experiencia, y también la de los fabricantes de transformadores, se trata de un ítem que, teniendo en cuenta las vidas útiles habituales de las máquinas, no debiera ser utilizado antes de 20 años desde la puesta en funcionamiento de los transformadores. Además, es un ítem cuyo costo es significativo y consideramos que ENEE podría hacer un mejor uso de cualquier otro repuesto. Por favor confirmar el suministro de los ítems anteriormente mencionados”.

RESPUESTA:

Se confirma que se deben suministrar los repuestos indicados en los ítems 1.18 (A - Subestación Progreso) y 1.6 (B - Subestación Toncontín), que corresponde a las Cámaras de interrupción en vacío del OLTC.

CONSULTA No.3

“Sección 5.3:

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato: ¿A qué equipos se refiere?

(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato: El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL: Favor aclarar éste punto”

RESPUESTA:

Ambos incisos forman parte de la Cláusula 5.3 de las Instrucciones a los Oferentes, de la Sección I del Documento de Licitación.

El literal (d) se refiere a principales equipos de construcción que el oferente propone para cumplir con el contrato, tales como ser: camión con grúa, mezcladoras de concreto, volquetas, etc. Referirse a la lista de equipo descrito en la IAO 5.5 (c) de la Sección I. Datos de la Licitación, paginas 38 y 39, el cual corresponde al equipo esencial que deberá tener disponible el oferente seleccionando para ejecutar el contrato por cada subestación.

Con relación al inciso (j), tal como se establece al inicio de la Cláusula 5.3, los oferentes deberán incluir en su oferta la información descrita en los incisos (a) hasta el (j); donde el inciso (j) se refiere a que si el oferente prevé subcontratar componentes de las obras cuyo monto ascienda a más del 10% del Precio del Contrato, éste deberá presentar en su oferta la propuesta de los componentes de las Obras que subcontratara. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas permitido es del 20% del Precio del Contrato; tal como se establece en la Sección II. Datos de la Licitación, IAO 5.3 (j) pagina 37.

CONSULTA No.4

Dado las aclaratorias 516 y 517 publicadas en los últimos días, se hace necesario solicitar ajustes al pre diseño del transformador de potencia a la fábrica. De igual manera se hace referencia a los sistemas de control y protección los cuales están siendo valorados por los técnicos para realizar los ajustes necesarios en la solución técnica.

Con base en lo expuesto se hace necesario solicitarles una prórroga al plazo de entrega de la oferta de dos semanas con el objetivo de ofrecerles una oferta técnico-económica que se ajuste a las necesidades solicitadas por la ENEE.

RESPUESTA:

Los números (516 y 517) de Aclaratorias que señala en su consulta no corresponden a la numeración de aclaraciones publicadas por la ENEE, relacionado a este proceso.

Sin embargo, con respecto a la solicitud de prórroga al plazo de entrega de oferta, les notificamos que, a solicitud de varios potenciales oferentes, se prorrogó la fecha de presentación y apertura de las ofertas, tal como se indica en la **Enmienda No. 3**. La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: **09 de enero del 2018, a las 2:00 p.m. Hora Oficial de la República de Honduras.**

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Atención: Unidad Coordinadora del Programa, UCP-BID-JICA/ENEE Edificio Corporativo ENEE, Tercer Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fecha: 09 de enero del 2018; Hora: 2:30 p.m

*Se recuerda a los oferentes que la **Garantía de Mantenimiento** que acompaña a la Oferta deberá permanecer válida por un período que expire **28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, por lo que es de gran importancia tener en cuenta la presente ampliación de plazo de presentación de las ofertas para el correcto cálculo de la vigencia de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.***

La presente aclaración pasa a formar parte del Documento de Licitación. Asimismo, todas las instrucciones, condiciones y requerimientos que no contradigan lo aquí dispuesto a lo establecido en otras enmiendas y/o aclaraciones debidamente emitidas, permanecen en vigencia.

Favor tomar nota de las aclaraciones aquí señaladas.

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA
UCP-BID-JICA/ENEE
22 de diciembre de 2017**